



Planes técnicos de ordenación y gestión para la dehesa. ¿Cuál debe ser su contenido y alcance?

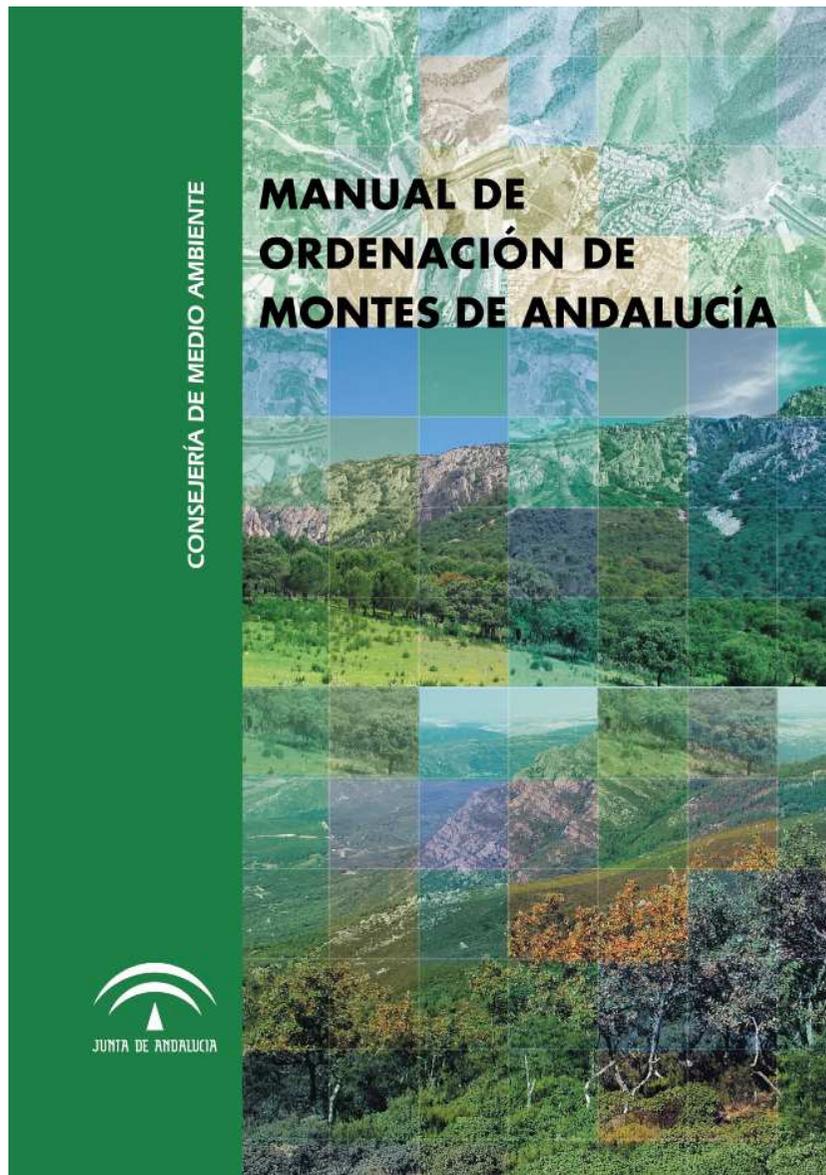
Pilar Fernández Rebollo
ETSIAM, Dpto. Ingeniería Forestal, Universidad de Córdoba.
Edificio Leonardo da Vinci, Campus Universitario de Rabanales. Crta. Madrid-Cádiz Km.
396, 14071 Córdoba. ir1ferep@uco.es



Planes técnicos de ordenación y gestión para la dehesa. ¿Cuál debe ser su contenido y alcance?

Guión

- Planes técnicos y Dehesa. Una revisión de las figuras de planificación, normativa y situación en Andalucía.
- Los Planes de Gestión Integral de las dehesas promovidos por la Ley andaluza 7/2010, de 14 de julio, para la Dehesa.
- Reflexiones sobre el contenido de los Planes de cara a la ordenación y gestión de las dehesas



Las Instrucciones Generales para la Ordenación de Montes de la Comunidad Andaluza

1. **Los Proyectos de Ordenación**, obligatorios para todo monte de titularidad pública con una superficie superior a las 400 hectáreas.

Los valores del monte o su situación en zonas con figuras de protección indica que la ordenación tenga carácter de Proyecto.

2. **Los Planes Técnicos de Ordenación** se orientan a los montes de titularidad privada.

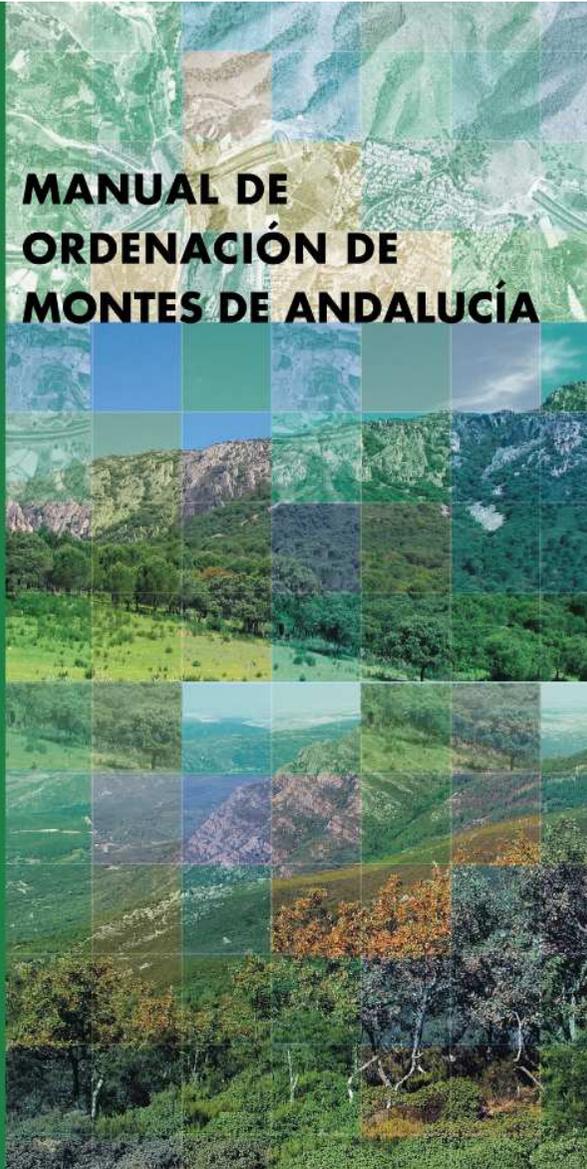
Documento que compromete al propietario a planificar y desarrollar las actuaciones que garantizan la persistencia y mejora de los valores y recursos del monte, en particular de la vegetación.

Esta programación servirá de base técnica a la Administración para extender las oportunas autorizaciones o conceder las subvenciones solicitadas por la propiedad.

Herramienta de relación con la Administración, que realiza una función supervisora para garantizar la función sostenible.



MANUAL DE ORDENACIÓN DE MONTES DE ANDALUCÍA



ESTRUCTURA DE UN PLAN TÉCNICO DE ORDENACIÓN

TÍTULO I. INVENTARIO

CAPÍTULO PRIMERO: DESCRIPCIÓN DEL MONTE

CAPÍTULO SEGUNDO: INVENTARIO DE VEGETACIÓN

SECCIÓN 1ª. DIVISIÓN INVENTARIAL

SECCIÓN 2ª. INVENTARIO DE VEGETACIÓN

SECCIÓN 3ª. FORMACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE CANTONES

CAPÍTULO TERCERO: DESCRIPCIÓN DE USOS, APROVECHAMIENTOS E INFRAESTRUCTURAS

TÍTULO II. PLANIFICACIÓN

CAPÍTULO PRIMERO: DETERMINACIÓN DE USOS Y FORMACIÓN DE CUARTELES Y SECCIONES DE ORDENACIÓN

CAPÍTULO SEGUNDO: PLAN GENERAL

SECCIÓN 1ª CARACTERÍSTICAS CULTURALES

1.1. Elección de especies y tipos fisonómicos

1.2. Elección de la forma fundamental de masa arbolada

1.3. Diseño del régimen de tratamientos culturales

SECCIÓN 2ª. CARACTERÍSTICAS DASOCRÁTICAS

2.1. Elección del criterio de cortabilidad

2.2. Elección y caracterización del método de ordenación

2.2.1. Métodos de ordenación para masas regulares y semirregulares

2.2.2. Métodos de ordenación para masas irregulares completas

2.3. Organización de la regeneración

2.3.1. Masas regulares y semirregulares

2.3.2. Masas irregulares

CAPÍTULO TERCERO: PLAN ESPECIAL

SECCIÓN 1ª. PROGRAMA DE APROVECHAMIENTOS Y USOS

SECCIÓN 2ª. PROGRAMAS DE MEJORA Y DEFENSA

2.1. Programa de mejora de la vegetación

2.2. Programa de mejora de la fauna silvestre

2.3. Programa de mejora de la infraestructura básica

2.4. Programa de mejora de otros recursos

2.5. Programa de defensa contra incendios

2.6. Programa de seguimiento, apoyo y control de la ordenación

SECCIÓN 3ª. PRESUPUESTO DE MEJORAS

CARTOGRAFÍA

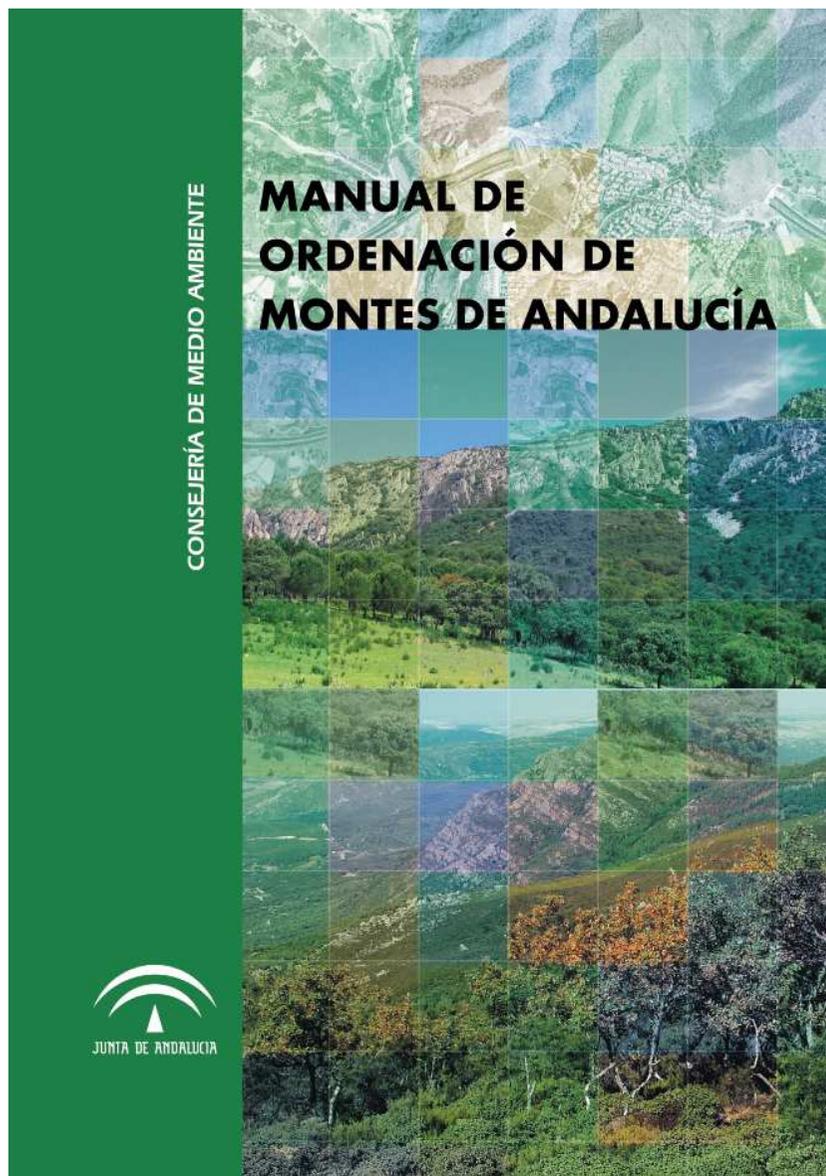
TÍTULO III: REVISIÓN DE LA ORDENACIÓN

CAPÍTULO PRIMERO: REVISIÓN DEL INVENTARIO

CAPÍTULO SEGUNDO: REVISIÓN DE LA PLANIFICACIÓN

CAPÍTULO TERCERO: PROPUESTA DEL NUEVO PLAN ESPECIAL

CAPÍTULO CUARTO: REVISIÓN DE LA CARTOGRAFÍA



Sobre la aplicación de los Planes Técnicos de Ordenación a la dehesa

Entendidos principalmente cómo una herramienta de relación con la Administración.

Desarrollo de una aplicación informática para la redacción guiada de Proyectos y Planes Técnicos de Ordenación de Montes (TEJO).

Escasa participación del propietario/gestor en la elaboración del Plan.

Desconocimiento de las actuaciones.
Falta de adecuación de las actuaciones propuestas a las posibilidades de la dehesa.

Documentos extensos. Empleo de un lenguaje técnico a veces poco familiar para los propietarios/gestores.

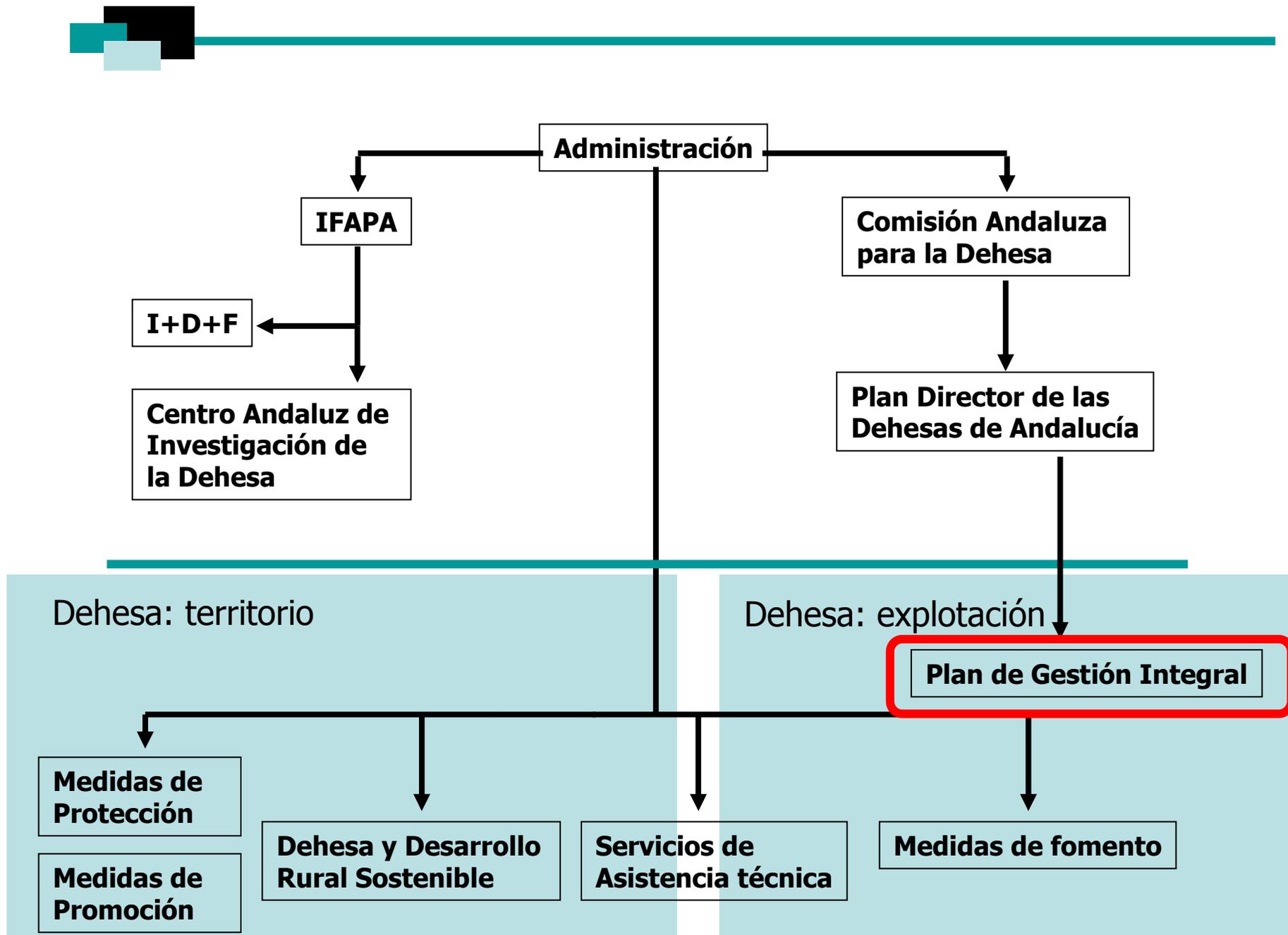
Falta de compromiso del propietario/gestor con el Plan.

Ley andaluza 7/2010, de 14 de julio, para la Dehesa



Dehesa: Explotación constituida en su mayor parte por formación adehesada, sometida a un sistema de uso y gestión de la tierra basado principalmente en el aprovechamiento ganadero de los pastos, frutos y ramones, así como otros usos forestales, cinegéticos o agrícolas

Formación adehesada: Superficie forestal ocupada por un estrato arbolado, con una fracción de cabida cubierta comprendida entre el 5% y el 60%, principalmente de los géneros *Quercus* (encinas, alcornoques y quejigos) y *Olea* (acebuches), que permita el desarrollo de un estrato herbáceo para aprovechamiento del ganado o de especies cinegéticas.





CAPÍTULO II

Planes de Gestión Integral

Artículo 7. Definición.

El Plan de Gestión Integral es el documento que refleja la ordenación de la explotación bajo una perspectiva global, teniendo en cuenta su organización productiva, incluyendo la producción ganadera o cinegética mediante el aprovechamiento de pastos y arboledas, la producción agrícola y forestal y la biodiversidad presente en la misma, así como otros usos de la dehesa.

...ordenación de la explotación desde una perspectiva global,...

Artículo 8. Objetivos específicos de los Planes de Gestión Integral.

1. Los Planes de Gestión Integral contribuirán a que las dehesas se gestionen de manera global y racional, respetando su multifuncionalidad, y promoviendo la sostenibilidad de sus funciones productivas y ecológicas, buscando que el aprovechamiento económico sea compatible con la conservación de sus recursos naturales.

...buscando que el aprovechamiento económico sea compatible con la conservación de los recursos naturales.

2. La elaboración y tramitación de los Planes de Gestión Integral deberá estar basada en los principios de simplificación administrativa y concentración de los trámites administrativos que afecten a las personas titulares de las dehesas, facilitando su relación con la Administración de la Junta de Andalucía.

...facilitando su relación (personas titulares de las dehesas) con la Administración...



CAPÍTULO II

Planes de Gestión Integral

Artículo 9. Contenido.

1. Los Planes de Gestión Integral recogerán la aplicación de los criterios y normas establecidos en el Plan Director de las Dehesas de Andalucía, y demás legislación aplicable a la gestión de las dehesas.

2. Los Planes de Gestión Integral deberán contener, al menos, un análisis y diagnóstico de la explotación, de sus recursos naturales y de sus aprovechamientos, y una programación de las actuaciones ganaderas, pascícolas, silvícolas, agrícolas, cinegéticas y de cualquier otro tipo que se llevarán a cabo durante el periodo de vigencia del Plan.

3. Reglamentariamente se establecerán las directrices generales a que habrán de ceñirse estos Planes y la complementariedad y correspondencia con otros instrumentos de planificación a los que, en particular, puedan estar sometidas las dehesas que constituyan el objeto de los mismos.

3. Las actuaciones previstas en los Planes de Gestión Integral serán objeto de seguimiento y control por parte de la Administración competente en cada una de las materias incluidas en los mismos.

...deberán contener, al menos, un análisis y diagnóstico de la explotación, de sus recursos naturales y de sus aprovechamientos, y una programación de las actuaciones ganaderas, pascícolas, silvícolas, agrícolas, cinegéticas y de cualquier otro tipo...

Las actuaciones... serán objeto de seguimiento y control por parte de la Administración...



CAPÍTULO II

Planes de Gestión Integral

Artículo 11. Efectos.

1. Los Planes de Gestión Integral de las dehesas tendrán la consideración y surtirán los mismos efectos que los proyectos de ordenación de montes, los planes dasocráticos, los planes técnicos o cualquier otro de los instrumentos a los que hace referencia el artículo 33 de la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes, y el artículo 62 de la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía, siempre que cumplan con los contenidos y requisitos previstos para los mismos.

2. La aprobación de un Plan de Gestión Integral implicará la autorización de todos los aprovechamientos y trabajos forestales, agrícolas y ganaderos que tengan lugar en la dehesa conforme al citado Plan, durante su periodo de vigencia, de acuerdo con lo dispuesto en la legislación forestal, agrícola y ganadera, siempre y cuando las actuaciones se encuentren recogidas en el Plan aprobado.

Artículo 12. Duración.

1. Los Planes de Gestión Integral tendrán una vigencia de diez años desde su aprobación, pudiendo ser objeto de prórroga y sin perjuicio de su revisión o modificación en este periodo.

2. Reglamentariamente se establecerá el procedimiento de renovación, modificación, prórroga y subrogación de los Planes de Gestión Integral.

La aprobación de un Plan de Gestión Integral implicará la autorización de todos los aprovechamientos y trabajos forestales, agrícolas y ganaderos que tengan lugar en la dehesa conforme al citado Plan...

Los Planes de Gestión Integral tendrán una vigencia de diez años desde su aprobación...



TÍTULO III

FOMENTO, PROMOCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LAS DEHESAS

Artículo 20. Medidas de fomento.

1. La Administración de la Junta de Andalucía establecerá las medidas de fomento necesarias para favorecer la consecución de los objetivos de esta Ley, con pleno respeto a la normativa comunitaria y nacional vigente.

2. Al objeto de incentivar la presentación de Planes de Gestión Integral por parte de los titulares de explotaciones de las dehesas, se considerarán como criterio de prioridad en la concesión de ayudas sectoriales ganaderas, agrícolas, forestales y ambientales:

- a) Tener aprobado dicho Plan de Gestión Integral.
- b) Tener suscrito el contrato territorial a que se hace referencia en el artículo 21.1.
- c) Estar situadas en las zonas delimitadas como prioritarias de acuerdo con la Ley 45/2007, de 13 de diciembre, en la Red Natura 2000 o en un espacio natural protegido.
- d) Estar gestionadas según los criterios de la producción integrada, la agricultura y ganadería ecológicas o contar con certificación forestal.

Al objeto de incentivar la presentación de Planes de Gestión Integral ... se considerarán como criterio de prioridad en la concesión de ayudas sectoriales ganaderas, agrícolas, forestales y ambientales...



TÍTULO III

FOMENTO, PROMOCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LAS DEHESAS

Artículo 22. Servicios de asistencia técnica para la dehesa.

1. Se fomentará la constitución de servicios de asistencia técnica para las dehesas como entidades de iniciativa pública o privada, con especial atención a las organizaciones profesionales agrarias, cooperativas y asociaciones ganaderas, para el asesoramiento a las personas titulares de dehesas, con la finalidad de promover una gestión adecuada a los principios de la presente Ley. Reglamentariamente se establecerán los requisitos para la constitución y autorización de dichos servicios de asistencia técnica para la dehesa.

2. Asimismo, se fomentará el asociacionismo de titulares de dehesas para la contratación de técnicos que apoyen la realización y seguimiento de Planes de Gestión Integral.

... se fomentará el asociacionismo de titulares de dehesas para la contratación de técnicos que apoyen la realización y seguimientos de Planes de Gestión Integral.

¿Puede ser un Plan Técnico de Ordenación/Gestión una herramienta útil para la organización de las explotaciones de dehesa?

Algunas consideraciones generales acerca de su contenido y alcance

¿A quién va dirigido el Plan? ¿Quién debería estar involucrado? ¿Para quién debería tener utilidad?

Propietario/Gestor

o / y

Administración

Estructura del Plan pensada para ser una herramienta interna de organización para la explotación

Elaborado por el propietario con apoyo de personal técnico

Valores, Misión, Visión del propietario (concretos)

Estructura del Plan pensada para facilitar la adquisición de la información que requiere la Administración de la explotación

Valores, Misión, Visión de la sociedad (generales)

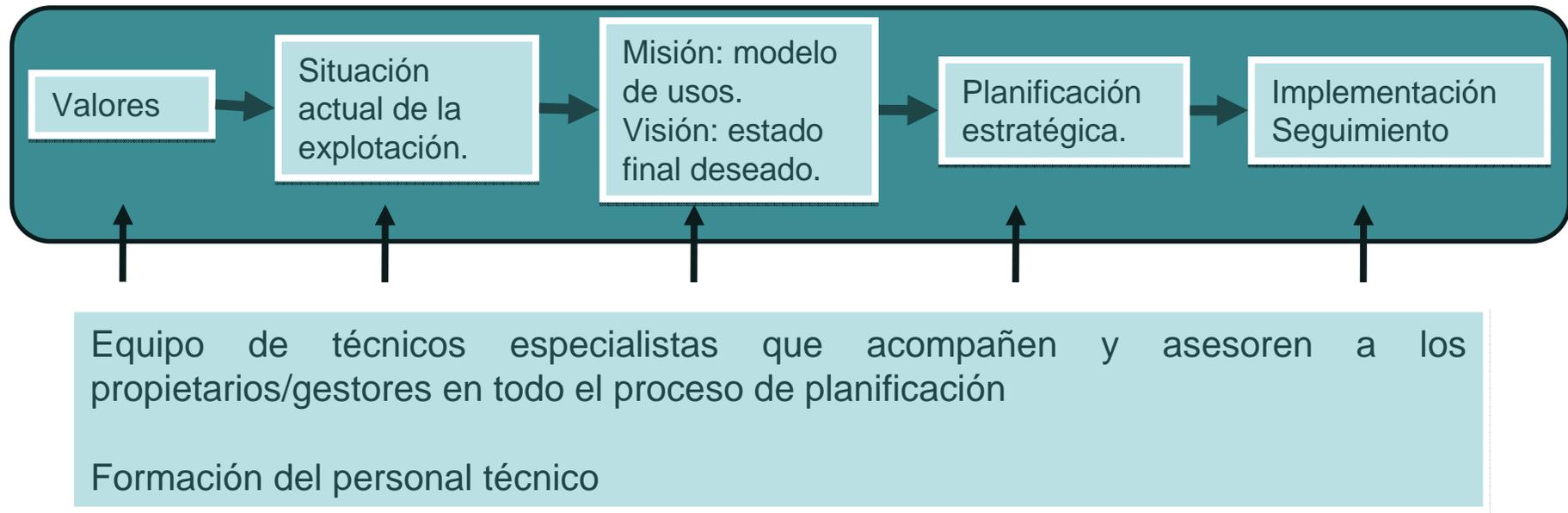
Transición difícil



Transición fácil

¿Puede ser un Plan Técnico de Ordenación/Gestión una herramienta útil para la organización de las explotaciones de dehesa?

Algunas consideraciones generales acerca de su contenido y alcance





¿Puede ser un Plan Técnico de Ordenación/Gestión una herramienta útil para la organización de las explotaciones de dehesa?

Algunas consideraciones generales acerca de su contenido y alcance

Inventarios de la vegetación y los recursos más laxos.

Tendientes a identificar debilidades y fortalezas de la explotación más que a cuantificar recursos.

Justificado por:

contexto climático mediterráneo: variabilidad entre años.

contexto productivo: cambios rápidos en las demandas de productos ganaderos/agrícolas/forestales.

El propietario/gestor puede facilitar mucho esta tarea.



¿Puede ser un Plan Técnico de Ordenación/Gestión una herramienta útil para la organización de las explotaciones de dehesa?

Algunas consideraciones generales acerca de su contenido y alcance

El plan de acción debe responder a los problemas de la dehesa y contemplar los valores y visión de la empresa y las posibilidades de ejecución.

Modelo dehesa-propietario

La planificación debe entenderse cómo un proceso continuo. Importancia del “seguimiento” del Plan.

La planificación debería incluir el diseño de un programa de seguimiento.

Modelo dehesa-propietario

Programa de seguimiento acorde con las características de la dehesa.

Programa de seguimiento acorde con las posibilidades del propietario.

¡Hay muchas formas de recoger información útil!

Las nuevas tecnologías TIC pueden facilitar esta tarea.



Demostrar a los propietarios que el seguimiento facilita la toma de decisiones

